



**INFORME DE AUDITORIA N° 54/2019- UAI-FMSE
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

- **CONTROL DE LA LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N° 25.188 y SUS MODIFICACIONES.**
- **CONTROL DEL DECRETO N° 202/17 DECLARACION JURADA DE INTERESES.**
- **CONTROL DE LA OBLIGACION DISPUESTA EN EL ARTICULO 19 DE LA RESOLUCION GENERAL (AFIP) N° 4003-E**

I. OBJETO

Verificar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales ante la Oficina Anticorrupción, por parte de los responsables alcanzados en todo el Organismo según el alcance establecido por en la Ley N° 25188 Ética en el ejercicio de la función pública (Capítulo III) y normas reglamentarias como así también el cumplimiento de las declaraciones juradas de intereses según Decreto 202/2017 y de la comunicación al inicio de la relación laboral dispuesta por el artículo 19° de la RG. (AFIP) N° 4003-E

II. ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo durante el mes de noviembre del corriente año, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

En particular, se ejecutaron las siguientes tareas:

- a) Análisis de la normativa aplicable.
- b) Verificación de la presentación de las Declaraciones Juradas previstas en la Ley 25.188 y sus modificatorias de los ejercicios 2018 y 2019
- c) Verificación del criterio para la determinación del universo de funcionarios obligados a presentar las declaraciones juradas patrimoniales.
- d) Verificar el incumplimiento de presentación de las declaraciones juradas iniciales, anuales y que registra la Oficina Anticorrupción.
- e) Verificación del cumplimiento de presentación de la declaración jurada de intereses prevista en el Decreto 202/2017.
- f) Verificación del cumplimiento de información a los empleados, al inicio de la relación laboral, sobre el sistema de registros y actualización de deducciones del impuesto a las ganancias y de la presentación de declaraciones juradas patrimoniales informativas.

III. MARCO NORMATIVO

La siguiente es la normativa aplicable a la presente tarea:



- **Ley N° 25.188 (BO 01/11/1999):** Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objeto y Sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética Pública. Reformas al Código Penal. Publicidad y divulgación.
- **Decreto N° 164/99 (BO 07/01/2000):** Reglamenta las disposiciones de la Ley 25.188, especialmente en lo que hace al régimen de presentación de la declaración jurada patrimonial integral y al régimen de obsequios a funcionarios públicos. Disposiciones Generales. Declaración Jurada Patrimonial Integral. Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos. Régimen de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses. Normas Transitorias.
- **Resolución N° 6/2000 (BO 02/08/2000):** Reglamenta los criterios para la aplicación de los incisos del artículo 5° de la Ley N° 25188, en relación con la determinación de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada patrimonial integral.
- **Resolución N° 1000/2000 (BO 04/10/2000):** Reglamenta el Régimen de presentación de la declaración jurada patrimonial integral, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 167/99, y establece el Registro de funcionarios obligados.
- **Resolución N° 1/2002 (BO 15/01/2002):** Establece instrucciones complementarias de los criterios de aplicación previstos en la Resolución N° 6/2000.
- **Resolución N° 3/2002 (BO 15/01/2002):** Aprueba los modelos de intimación que las respectivas áreas de los organismos deben aplicar a los funcionarios incumplidores de la presentación de la Declaración Jurada patrimonial Integral.
- **Resolución N° 9/2011 (BO 07/12/2011):** Reglamenta las sanciones a aplicarse a los funcionarios incumplidores de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral.
- **Resolución N° 1695/2013:** Aprueba el "Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral" aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones de la Ley 25.188.
- **Resolución General N° 3511 (BO 08/07/2013):** Reglamenta el procedimiento de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales.
- **Resolución N° 23-E (BO 27/07/2017):** Establece la obligatoriedad de presentación de las declaraciones juradas por asunción o cese en el cargo o función (F-1245 Alta/Baja) a partir del 01/01/2017 para los funcionarios alcanzados por las disposiciones de la Ley 25.188.
- **Resolución N° 25/2018 (BO 05/07/2018):** Prorroga hasta el 31/08/2018 el plazo de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales correspondientes a las obligaciones anuales 2017.
- **Procedimiento 65.000-05 "REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS EN LA DGFM-LEY 25.188"**
- **Decreto N° 202/17 (BO 22/03/2017):** Reglamenta que toda persona que se presente en un procedimiento de contratación Pública o de otorgamiento de una licencia, permiso,

Handwritten signature or initials.



autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del sector Público Nacional comprendidas en el art. 8° de la ley N° 24156, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y Autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional.

- **Resolución N° 11-E/2017:** Reglamenta el alcance de la obligación de presentar la declaración jurada de intereses.
- **Resolución General N° 4003-E:** Reglamenta el régimen de retención e información sobre las rentas de los trabajadores en relación de dependencia.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

A los efectos de cumplir con el objetivo del operativo, esta Unidad de Auditoría Interna relevó los procedimientos utilizados por la Gerencia de Gestión de Personas de la ex DGFM.

La información consultada surge de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la presentación de Declaraciones Juradas que publica la página web de la Oficina Anticorrupción, y de los datos proporcionados por la Gerencia de Gestión de Personas, referentes al cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, anual 2018, alta y baja 2019.

A continuación, se expone cada uno de los temas bajo análisis:

- Determinación del área a cargo de dar cumplimiento al "Régimen de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral".
- Verificar la existencia de un documento o instructivo interno que establezca el criterio para determinar el universo de funcionarios obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral, que no estén incluidos en el art. 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/2000.
- Verificar que se haya enviado a la Oficina Anticorrupción la nómina de funcionarios obligados.
- Controlar que si las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones, se informaron a la Oficina Anticorrupción en tiempo y forma.
- Comprobar la existencia del Registro de Funcionarios Obligados.
- Verificar que el mencionado Registro, se encuentre debidamente actualizado.
- Verificar que la constancia "Presentación de DJ Internet - Acuse Recibo" y sus Anexos Reservados, en soporte papel, presentados por los funcionarios incluidos en el art. 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/2000, fue enviada a la Oficina Anticorrupción, en tiempo y forma.
- Comprobar la guarda y custodia de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales en el área de Recursos Humanos por el término de diez (10) años contados.
- Verificar el envío a la Oficina Anticorrupción de la "Planilla de comunicación de cumplimiento presentación Anexo Reservado" (Anexo IV de la Resolución MJyDH N° 1695/2013), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada.



- Confirmar el envío de la intimación fehacientemente al funcionario o exfuncionario incumplidor, de acuerdo a los "Modelos de Intimación", y plazos vigentes.
- Verificar la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales, aquellos funcionarios o exfuncionario persistan en el incumplimiento de sus obligaciones de información.
- Verificar que, en los casos de incumplimientos reiterados de una misma obligación, se aplique una percepción del veinte por ciento (20%) de los haberes mensuales, hasta tanto acredite haber satisfecho su obligación.
- Verificar el envío a la Oficina Anticorrupción de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones realizadas por el ente, sobre los funcionarios incumplidores.

Respecto de la aplicación del Decreto 202/2017, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, en los procesos de contrataciones públicas del periodo 11/04/2019 al 31/08/2019.

Con relación a la Resolución General 4003-E AFIP se verificó la existencia de la comunicación al inicio de la relación laboral dispuesta por el artículo 19º de la citada norma impositiva.

En los temas que se analizaron, la metodología consistió en el relevamiento del sistema de información interno, el cumplimiento de la normativa aplicable y en algunos aspectos la evaluación del ambiente de control imperante en el área.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Como parte de un circuito aún no formalizado, para elaborar la nómina de funcionarios obligados, la Gerencia de Gestión de Personas de Sede Central considero los lineamientos establecidos en el código de ética de la ex DGFM, aprobados por Resolución de la Intervención N° 38 del 28/01/2019.

La normativa interna citada en el punto III, se encuentra desactualizada, pero no ha dejado de reflejar los principales lineamientos que establece la Ley 25.188 sus modificaciones y normas complementarias.

VI. PRINCIPALES OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES

En este apartado, se exponen las observaciones, consecuencias y recomendaciones sobre los hallazgos correspondientes a cada uno de los componentes analizados.

La exposición de los hallazgos, en cada uno de los circuitos analizados, responden al siguiente orden:

- A) Estructura de ambiente y sistema de control interno.
- B) Incumplimientos registrados por la Oficina Anticorrupción.
- C) Presentación DJPI anual-baja/2018 e inicial-baja/2019
- D) Presentación DDJJ intereses Decreto 202/2017
- E) Comunicación obligaciones de información impositivas.



A) ESTRUCTURA DE AMBIENTE Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Observación:

No existen Manuales de Procedimientos actualizados que reflejen los procesos que suceden en la práctica.

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá contar con Manuales de Procedimientos aprobados a través de los cuales se formalice la descripción de los cargos alcanzados por la obligación, asignación de responsabilidades, actividades y tareas.

Asimismo, los Manuales de trabajo brindarán los procedimientos a través de la definición en detalle, de cómo, cuándo y quienes deberán efectuar cada una de las rutinas administrativas y en qué tipo de soporte deberán ser documentadas.

2. Observación:

2.1. Se ha detectado que la Gerencia de Gestión de Personas amplió el universo de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada patrimonial integral dispuesta en el artículo 4º de la Ley 25188, a personas y/o cargos no contemplados en el artículo 5º de la citada ley. Situación que podría originar incumplimientos ante la Oficina Anticorrupción de agentes que no se encontrarían obligados a presentar la DJPI.

A título de ejemplo se detallan los siguientes cargos:

JEFA DE MEDICINA LABORAL
JEFE VIGILANCIA / SEGURIDAD
JEFE ASUNTOS GRALES Y CONSOLIDACION DE DEUDAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DEPTO ASUNTOS JURIDICOS
JEFE CONTADURIA
JEFE DE GARAJE

2.2. La información sobre el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley 25188, se encuentra contenida en diversas planillas Excel, no observándose el desarrollo de una aplicación en el que se vuelquen de manera continua y uniforme la información de las distintas DJPI (anuales, bajas y altas), del personal del Organismo, a través del tiempo. En consecuencia, los datos desperdigados en diversos archivos, no configura el concepto de "Registro de Funcionarios Obligados", perseguido por el artículo 3º de la Resolución N° 1000/2000.

Cu
R



Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá rever la nómina de agentes alcanzados por la obligación de presentar la DJPI y unificar la información en un archivo homogéneo de datos.

B) INCUMPLIMIENTOS REGISTRADOS POR LA OFICINA ANTICORRUPCION

3. Observación:

De la información obtenida de la página web de la Oficina Anticorrupción, se desprende que al 25/11/2019, dicho Organismo mantiene pendiente de presentación las siguientes declaraciones juradas:

Tipo Doc.	Nro. Documento	Apellido	Nombre	Cargo	TOBL	Año
DNI	21394652	CACERES	JAVIER	JEFE VIGILANCIA F. RIO TERCERO	ANUAL	2018
DNI	28708686	CASTILLO	FRANCO RODRIGO	JEFE DE LOGISTICA F.E. JACHAL	ANUAL	2018
DNI	26480594	CORDERO	LUCAS	ADQUISICIONES - COMPRAS F.RIO TERCERO	ANUAL	2018
DNI	27542710	CORTEZ	RODOLFO	ADQUISICIONES - COMPRAS F.RIO TERCERO	ANUAL	2018
DNI	30689424	CURBELA	BRUNO DANIEL	COMISION EVALUADORA F.L. BELTRAN	ANUAL	2018
DNI	17160250	ENET	AXEL	JEFE SERV VOLADURA JACHAL FVM	ANUAL	2018
DNI	22471603	SALICE	SERGIO	INTEGRANTE COMISION EVALUADORA S. CENTRAL	ANUAL	2018
DNI	31495530	SANCHEZ	CINTHIA	INTEGRANTE COMISION EVALUADORA S. CENTRAL	ANUAL	2018
DNI	30495530	SANCHEZ	CINTHIA SOLEDAD	COMISION EVALUADORA DE OFERTAS SC	ANUAL	2018
DNI	16311796	URQUIZA	ADRIAN DAVID	JEFE DE SISTEMAS	ANUAL	2018
DNI	23306310	VASALLO	CLAUDIO JAVIER	RESPONSABLE AREA SISTEMAS S.CENTRAL	ANUAL	2018
DNI	32925714	GERVASONNI MENA	MARTIN	JEFE DE COMPRAS F. R. O TERCERO	BAJA	2018
DNI	21480411	MACADAM	PABLO JUAN	GERENTE DE VENTAS SEDE CENTRAL	BAJA	2018
DNI	12946561	NIN	MONICA MARIA	INTEGRANTE COMISION EVALUADORA S CENTRAL	BAJA	2018
DNI	30495530	SANCHEZ	CINTHIA SOLEDAD	COMISION EVALUADORA DE OFERTAS SC	INICIAL	2019

Del análisis practicado, surge:

- Que la Oficina Anticorrupción registra la falta de presentación de las declaraciones juradas 2018 de los agentes Cordero Lucas José y Cortez Rodolfo, en tanto que según la información proporcionada por el área de Gestión de Personas de la FMRT dichos agentes presentaron la baja en el año 2016.
- Que la Oficina Anticorrupción registra la falta de presentación de la declaración jurada de baja 2018 del agente Gervasonni Mena, Martin, en tanto que según la información proporcionada por el área de Gestión de Personas de la FMRT dicho agente presentó la baja en el año 2016.
- Que se encuentra cargada en la base de datos de la oficina Anticorrupción, la agente Sánchez Cinthia Soledad con dos números de documento distintos. Esta situación origina dos incumplimientos por la misma obligación (falta de presentación DJPI anual 2018).

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá arbitrar los medios tendientes a regularizar la situación por la falta de presentación de la declaración jurada patrimonial integral, aplicando el procedimiento



establecido en el artículo 7° de la Resolución N° 1000/2000 e informar los datos correctos de la agente Sánchez, Cinthia Soledad.

C) PRESENTACION DJPI ANUAL-BAJA/2018 E INICIAL-BAJA/2019

4. Observación:

Se ha detectado que el texto de las cartas documento enviadas a los ex agentes Eduardo Rodolfo Ugalde (CD 797624955), Rocío Belén Rodríguez Cueto (CD 797624972), Barbara Carla Soledad Marini (CD 797625006) y Enet Axel (CD 856038250), intimándose por falta de presentación de la declaración jurada de baja, no guarda total correlato con el modelo de intimación dispuesto por la Resolución 3/2002.

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá en el futuro adecuar el tenor de las notificaciones enviadas a los sujetos incumplidores, a los modelos de intimación establecidos por la Resoluciones 3/2002.

5. Observación:

5.1. Se detectan declaraciones juradas presentadas en un plazo mayor a los 30 días hábiles de asumir el cargo (Declaración Jurada de Alta); y/o de la fecha en que se produjo la baja (Declaración Jurada de Baja).

SEDE	Documento	CUIL/CUIT	Apellido	Nombres	Tipo	Fecha Novedad	Nro.Transacción F.1245	Fecha Presentación DOJJ
SC	DNI 10650306	20-10650306-4	CHAPAR	PEDRO LUIS	INICIAL 2019	15/03/2019	674301054	15/07/2019
SC	DNI 33416044	20-33416044-1	CHILLEMI	FABRICIO	INICIAL 2018	15/07/2018	676825010	24/07/2019
SC	DNI 25769573	20-25769573-6	DE SANTIS	NICOLAS	BAJA 2018	15/07/2018	675804817	19/07/2019
SC	DNI 32111067	27-32111067-9	DE PINO	NOELIA	BAJA 2018	15/07/2018	677482870	30/07/2019
AZ	DNI 14742135	20-14742135-5	ESPINOSA	OSCAR HORACIO	BAJA 2018	21/02/2018	676880896	24/07/2019
AZ	DNI 16621171	27-16621171-4	ESTEBAN	NELLI ELENA	BAJA 2018	30/11/2018	677272393	29/07/2019
SC	DNI 33186636	27-33186636-4	FERNANDEZ	MARIA LAURA	INICIAL 2018	15/07/2018	676501527	23/07/2019
AZ	DNI 11506975	20-11506975-7	GIMENEZ	OSVALDO ALFREDO	BAJA 2018	31/08/2018	675689111	19/07/2019
AZ	DNI 12830366	23-12830366-9	LOSARDO	JOSE ALBERTO	BAJA 2018	31/08/2018	677651256	31/07/2019
FLB	DNI 22001127	20-22001127-6	MELLANA	DAMIAN	BAJA 2018	31/12/2018	659911406	25/07/2019
SC	DNI 12552374	23-12552374-9	MESIANO	MARIO CARLOS	BAJA 2018	15/07/2018	674256836	15/07/2019
SC	DNI 25187805	27-25187805-1	SILLITI	MARINA LOURDES	INICIAL 2018	15/07/2018	677696142	31/07/2019
SC	DNI 20965158	27-20965158-6	SZELEPINSKI	ALEJANDRA	INICIAL 2018	15/07/2018	666499909	23/07/2019

Sede	Documento	CUIL/CUIT	Apellido	Nombres	Cargo / Función	Tipo	Acto Adm.	Fecha	Nro.Transacción n F. 1245	Fecha de Presentación
FLB	DNI 10.409.443	20-10409443-1	DE ARMAS	JOSE EDUARDO	Director FMFLB	BAJA 2019	RESOLUCIÓN	1/5/2019	672678006	5/7/2019

5.2. Mediante NO-2019-70640129-APN-DGFM del 08/08/2019 se remitió a la Oficina Anticorrupción la información referida a las declaraciones juradas 2018. Teniendo en cuenta la fecha de



presentación de las declaraciones juradas detalladas precedentemente, se desprende que en la mayoría de los casos indicados no se envió a la Oficina Anticorrupción, la información referida al cumplimiento de las presentaciones dentro de los 10 días hábiles previstos en el artículo 14° de la Resolución 1695/2013.

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas, deberá arbitrar los medios tendientes a regularizar la situación por la falta de presentación de las declaraciones juradas patrimonial integral, en tiempo y forma.

6. Observación:

Se observa la falta de un documento o instructivo interno que establezca el criterio para determinar el universo de funcionarios obligados a presentar la declaración jurada patrimonial (Anual/Inicial/Baja), conforme lo dispuesto en la Resolución 23-E/2017.

Recomendación:

El Organismo deberá adecuar el procedimiento código 65.000-05 "REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS EN LA DGFM-LEY 25.188", estableciendo precisiones y actualizándolo con el contenido de las normas dictadas desde el año 2001 a la fecha.

7. Observación:

7.1. Se ha detectado que, en algunos casos, no se realiza la verificación exigida en el artículo 12° de la Resolución 1695/2013.

Apellido	Nombres	Tipo
CORRO	HERNAN	BAJA 2018
MELLANA	DAMIAN	BAJA 2018
DE SANTIS	FERNANDO	BAJA 2018
POLICASTRO	MARIANA	BAJA 2018
BOTTA	DIEGO	BAJA 2018
JAUREGUI	MAURICIO	ANUAL 2018
GALLO	CARMEN	ANUAL 2018
FONTANA	RUBEN	ANUAL 2018
DE BERUTTI	ALEJANDO	ANUAL 2018
CHAPAR	PEDRO	INICIAL 2019

7.2. Mediante NO-2019-64341847-APN-DGFM se informó a la Oficina Anticorrupción la baja del ingeniero Luis Riva como funcionario obligado por la D.G.F.M a presentar la DJPI. Conforme la normativa vigente el citado funcionario debió presentar la DJPI de baja en la DGFM y la respectiva declaración jurada inicial por su designación en la Secretaria de Investigación, Policía Industrial y Producción para la Defensa.



D) PRESENTACION DDJJ INTERESES DECRETO 202/2017

10. Observación:

No se encuentra en el Expediente electrónico 2019-22157035-APN-DGFM la declaración jurada de intereses prevista en el Decreto N° 202/2017.

Del análisis de la muestra elegida, no se han detectado otras inconsistencias en las declaraciones juradas de intereses.

Fecha	Número Expediente	Código Trámite	Descripción del Trámite	Motivo
11/04/2019	EX-2019-22157035-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	HORMIGON ELABORADO H17
24/04/2019	EX-2019-38160371-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	Pallet de madera
28/05/2019	EX-2019-49952463-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	HIPOCLORITO DE SODIO
14/06/2019	EX-2019-55070174-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	CAPOS SCH
14/06/2019	EX-2019-55071893-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	CAPOS CODOS TEE PARA GAS
14/06/2019	EX-2019-55082779-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	cartucho y solución de lavado
25/06/2019	EX-2019-57052954-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	BATERIAS UPS
25/06/2019	EX-2019-57066151-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE FUNDAS
26/06/2019	EX-2019-57450558-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DGFM
26/06/2019	EX-2019-57506169-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE AGUA
01/07/2019	EX-2019-58408443-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	TRANSPORTE DESDE PUERTO DE BUENOS AIRES A VILLA MAR?A, C?RDOBA DE 100 TN DE LINTERS DE ALGOD?N
24/07/2019	EX-2019-66834407-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	ETILENGLIC?L GRADO TÉCNICO 1
25/07/2019	EX-2019-67299380-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES
01/08/2019	EX-2019-69049366-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	RODAMIENTOS
01/08/2019	EX-2019-69051671-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	HERRAMIENTAS MENORES
02/08/2019	EX-2019-69184260-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	CONTENEDOR PLASTICO DE RESIDUOS
13/08/2019	EX-2019-72334749-APN-GAEN/CNEA	GENE00003	Compulsa Abreviada	ROSCADORA ELECTRICA
15/08/2019	EX-2019-72884429-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	ELEMENTOS PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL
15/08/2019	EX-2019-72886543-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	CAÑOS Y ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE
27/08/2019	EX-2019-77228718-APN-DGFM/RMD	GENE00003	Compulsa Abreviada	Elementos necesarios para conectividad de cámaras de seguridad en FMRT

Recomendación:

El Departamento de Abastecimiento deberá en el futuro, observar las disposiciones contenidas en el Decreto 202/2017.

E) COMUNICACIÓN OBLIGACIONES DE INFORMACION IMPOSITIVAS

11. Observación:

No se observa la comunicación formal dispuesta en el artículo 19 de la Resolución General 4003-E de la AFIP, por parte de la Gerencia de Gestión de Personas a los agentes que ingresaron en el año 2019 en la Sede Central.

ALTA	Apellido	Nombre	CUIL	SIT. REVISTA	AGR.	GF.
01/01/2019	Posse	Maria Macarena	27240178228	CONTR. Art 6	A	17
01/02/2019	CHAPAR	Pedro Luis	20-10650360-1	Contr. Art.6	A	19
20/05/2019	Porta	Maria Marcela	27143926198	CONTR. ART6	A	19
01/10/2019	Serafin	Edgardo Aldo	20-12719639-8	Fuera de Escalafon		



Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas de Fabricas y Sede Central, deberán en el futuro, dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

8. Observación:

Se verificaron las siguientes inconsistencias en la información remitida a la Oficina Anticorrupción:

NOTA	INFORMADO A LA O.A.	CORRESPONDE	OBSERVACION
NO-2019-68368282-APN-DGFM	YAÑEZ HECTOR DANIEL	YAÑEZ HECTOR FABIAN	NOMBRE INFORMADO NO ES CORRECTO
NO-2019-70640129-APN-DGFM	BAEZ LILIANA MONICA CONSTANCIA: 677625777	BAEZ LILIANA MONICA CONSTANCIA: 677059026	ERROR NRO. CONSTANCIA INFORMADA
NO-2019-70640129-APN-DGFM	VILLANUSTRE ALFREDO CONSTANCIA: 67621388	VILLANUSTRE ALFREDO CONSTANCIA: 676213822	ERROR NRO. CONSTANCIA INFORMADA

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá regularizar la información remitida a la Oficina Anticorrupción.

9. Observación:

Se detecta que al 25/11/2019, para la Oficina Anticorrupción las DDJJ: anual/2016 y baja/2017 presentadas por el ex agente civil José María Zarate (transacciones 556707093 y 556710362), no se encuentran informadas a la Oficina Anticorrupción, por la Gerencia de Gestión de Personas.

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá arbitrar los medios tendientes a regularizar la situación por la falta de presentación de las citadas declaraciones juradas patrimonial integral.

10. Observación:

No se observa los acuses de recibo de la DJPI inicial y anual 2018 de la agente civil Silliti Mariana Lourdes

Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá requerir a la citada agente civil la presentación de los acuses de recibos de DDJJ faltantes.



- En algunos aspectos el ambiente y el sistema de control interno imperantes para los tópicos auditados en la DGFM no resultan adecuados para asegurar la plena eficacia y eficiencia de la gestión.
- En la mayoría de los circuitos analizados se actuó al margen de la normativa vigente, afectando la regularidad de los actos.

La Declaración Jurada Patrimonial constituye un instrumento fundamental para prevenir y detectar posibles enriquecimientos ilícitos que pudieran cometer los funcionarios públicos y agentes de la administración, así como detectar conflictos de intereses e incompatibilidades en sus funciones, por lo que su incumplimiento total o parcial podría ocasionar graves perjuicios a los intereses de la Nación.

Asimismo, las debilidades y las consecuencias detectadas exigen acciones inmediatas de mejora en los procedimientos, por lo que resulta necesario que desde la Sede Central se impulse y colabore en la actualización de la normativa vigente. Los avances en este sentido serán objeto de futuras auditorías.

El presente informe corresponde al proyecto planificado con el Plan Anual de Trabajo 2019 de la ex DGFM-SAF 451.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2019

Dra. Lijiana M.G. BAEZ
AC Unidad de Auditoría Interna
Fabricaciones Militares SE



Recomendación:

La Gerencia de Gestión de Personas deberá comunicar a sus empleados dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del inicio de la relación laboral, la obligación de cumplir con lo dispuesto por los Artículos 11 y 14 de la RG. 4003-E, conservando la constancia de la comunicación efectuada, suscripta por los respectivos beneficiarios.

VII. OBSERVACIONES REGULARIZADAS AUDITORIAS ANTERIORES

- Informe de Auditoría N° 33/2018 – Control de la Ley de Ética Pública, Decreto N° 202/17 y RG. 4003-E

Del informe indicado se han regularizado las observaciones N° 2 y 7.-

VIII. CONSECUENCIAS

Los hallazgos encontrados implican las siguientes consecuencias:

- La falta de descripción de normas y/o procedimientos repercute en la disminución de la calidad de los controles internos, y en la aparición de excesos de atribuciones de "personas clave" en el circuito administrativo, originándose un cumplimiento normativo no exigido y por consiguiente demoras en su cumplimiento.
- La falta de cumplimiento en tiempo y forma, de las obligaciones contenidas en las Resoluciones 1000/2000 y Resolución 1695/2013, constituye una falta grave.
- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Resolución General 4003-E (AFIP) dificulta establecer de manera fehaciente el cumplimiento de las obligaciones de los agentes del Organismo e impide realizar un control de integridad de la información fiscal de los mismos.
- Las inconsistencias en las declaraciones juradas por intereses presentadas por los proveedores del Organismo, incrementa el riesgo de incompatibilidad de las firmas adjudicadas, e impide realizar un control de integridad de las operaciones realizadas.
- La omisión parcial del texto previsto en las Resoluciones 3/2002 y 9/2011, en las intimaciones enviadas, impide a los sujetos incumplidores conocer las sanciones previstas en la normativa e incrementa el riesgo de incumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales.

IX. CONCLUSION

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo empleados, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados, de las observaciones realizadas, sus consecuencias y recomendaciones, a continuación, se exponen las conclusiones a las que se han arribado: